

LEY N° 285.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EN CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.? A partir de la promulgación de la presente ley la provincia Tarata se denominará "Esteban Arze", con su capital Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan Manuel Balcazar.? (Fdo.) Lucio Lanza Solares? (Fdo.) Carlos López Arze, Senador Secretario.? (Fdo.) A. Sarti Peláez, Senador Secretario.? (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario.? (Fdo) A. Brito Miranda, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.? (Fdo.) Luis Ponce Lozada.